

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS**

Medellín, Octubre Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-014-2009-00149-00
<b>DEMANDANTE</b>	FACTOR GROUP COLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	C.I. PROVINSA S.A.
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 684 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	No accede y ordena oficiar

Procede el despacho a resolver memorial de fecha 20 de agosto de 2020, allegado por él apoderado demandante, en el cual solicita autorización para allegar la actualización del crédito y que se requiera al Juzgado Doce Civil del Circuito de Medellín, para que informen sobre los remanentes decretados en este despacho mediante auto de fecha 07 de octubre de 2015.

A lo que el despacho le indica que es carga procesal de las partes allegar la liquidación del crédito y actualización de la misma, según lo acordado en el artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.

De otro lado, se le informa al memorialista que una vez revisado el expediente se puede observar que los oficios dirigidos al Juzgado Doce Civil Circuito de Medellín, en el cual se les esta comunicando la medida cautelar de embargo de remanentes no fueron retirados y en consecuencia de lo anterior se ordena que por intermedio de la oficina de apoyo para este despacho se remitan los mismos.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser

requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**JUEZ. (firmada digitalmente)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
MARITZA HERNANDEZ IBARRA  
Secretaria

Isa